

SOLICITUD DE LINK DE EXPEDIENTE RAD. 2023 - 00097 - VANESA DEL CARMEN POLO REBOLLEDO

Desde Juridica CLM <JURIDICA@clinicalamerced.com.co>

Fecha Lun 13/01/2025 7:00 AM

Para Juzgado 09 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (104 KB)

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.pdf; SOLICITUD DE LINK DE EXPEDIENTE RAD. 2023 - 00097.pdf;

No suele recibir correo electrónico de juridica@clinicalamerced.com.co. [Por qué es esto importante](#)

¡¡Buenos días!!

Esperamos que se encuentren muy

Por medio de la presente adjuntamos SOLICITUD DE LINK DE EXPEDIENTE RAD. 2023 - 00097 - VANESA DEL CARMEN POLO REBOLLEDO

Quedamos atentos a sus inquietudes

¡¡Muchas gracias!!

Departamento Jurídico

Dir: Calle 60 # 38 - 29

Pbx: (60-5) 3-19-77-04 Ext: 157

Cell: 324-680-50-13

www.clinicalamerced.com



 Imprime este correo sólo si es necesario. Ahorra papel · Salva un árbol

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

"Las opiniones contenidas en este mensaje son las de su autor y no corresponden necesariamente a las institucionales de la Clínica La Merced IPS y/o las entidades que hacen parte de su organización, salvo que en razón de su cargo el autor esté facultado para expresarlas. La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por éste. Al lector del presente mensaje, se le notifica que se encuentra totalmente prohibida cualquier copia o distribución del mismo, y en el caso de realizar una copia o distribuir este mensaje asume todas las responsabilidades civiles y penales que esto conlleva. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de manera inmediata al remitente por el mismo medio y borre el mensaje de su sistema."

NOTA VERDE:

No imprima este correo...

a menos que sea absolutamente necesario.

Ahorre papel, ayude a salvar un árbol.

Barranquilla, 13 de enero de 2025.

Señores,

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

RADICADO: 08001315300920230009700

DEMANDANTE: VANESSA DEL CARMEN PÓLO REBOLLEDO, CORINA ISABEL REBOLLEDO RINCON, ANNIE PAOLA PADILLA REBOLLEDO, MAICOL ESTEBAN GUERRERO REBOLLEDO Y ANA CRISTINA GARCIA MEZA

DEMANDADO: EPS SANITAS S.A.S y CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S

REF: SOLICITUD DE LINK DEL EXPEDIENTE.

ZENEN RAFAEL SANTIAGO PATIÑO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con Cedula de Ciudadanía No 72.310.900 expedida en Puerto Colombia, en mi calidad de Representante Legal de **CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S**, compañía domiciliada en Barranquilla, con Número de Identificación Tributaria (Nit) 900.094.898-1, Por medio del presente, me permito solicitar de forma respetuosa que se remita el enlace del expediente digital que permita tener acceso a todas y cada una de las actuaciones que se han surtido hasta la fecha dentro del proceso.

Agradeciendo la atención prestada.

ZENEN RAFAEL SANTIAGO PATIÑO.

CC. 72.310.900, de Puerto Colombia, Atlántico.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/11/2024 - 15:20:51

Recibo No. 12313652, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX5D6720FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

S.A.S SIGLA CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S.

Sigla: CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S.

Nit: 800.094.898 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 131.232

Fecha de matrícula: 20 de Abril de 1990

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 20 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 60 No 38 - 29

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: juridica@clinicalamerced.com.co

Teléfono comercial 1: 3197704

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 60 No 38 - 29

Municipio: Barranquilla - Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/11/2024 - 15:20:51

Recibo No. 12313652, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX5D6720FF

Correo electrónico de notificación: juridica@clinicalamerced.com.co

Teléfono para notificación 1: 3197704

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 597 del 06/04/1990, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/04/1990 bajo el número 36.485 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "KATZ WEINGORT & COMPANIA LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 1.076 del 03/08/2012, otorgado(a) en Notaria 11a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/08/2012 bajo el número 244.994 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SIGLA CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que el(la) Juzgado 5 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 1.354 del 04/08/2022 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/08/2022 bajo el No. 32.856 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Inversiones Finangroup S.A.S. en la sociedad denominada:

CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
S.A.S SIGLA CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/11/2024 - 15:20:51

Recibo No. 12313652, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX5D6720FF

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene como objeto social principal, A) El suministro de bienes y la prestación de servicios médicos, odontológicos, radiológicos, escanográficos, ecográficos, clínicos diagnósticos y hospitalarios; farmacéuticos, de biotecnología, insumos y materiales, además de todos aquellos servicios vinculados con la salud humana. B) Manejar convenios de prestación de servicios de salud con otras sociedades afines, bien sea como IPS, EPS, ETC, de conformidad con la normatividad vigente, constituirse en casa matriz o subsidiaria o vinculada y escindirse, fusionarse, entre otras. En desarrollo de estas alternativas podrá importar y/o exportar equipos, bienes, servicios y conocimientos técnicos en general. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos lícitos que tienda al desarrollo de la empresa social y que estén directamente vinculados a dicho objeto. Así mismo, podrá: (1) Formar parte de cualquier clase de persona jurídica (2) invertir sus excedentes de tesorería y sus disponibilidades de la forma más rentable posible u otorgar créditos a terceros vinculados con sus operaciones o a los accionistas de la sociedad, siempre que la cuantía, condiciones y, en general la naturaleza de tales inversiones o créditos no constituyan un impedimento para el desarrollo y ejecución de sus actividades sociales (3) Intervenir en operaciones de financiamiento de cualquier naturaleza en interés o beneficio de la sociedad o de los accionistas (4) Gravar o dar en prenda sus activos, previa autorización de la Junta Directiva (5) Celebrar contratos de mutuo de dinero (6) Adquirir bienes muebles o inmuebles bien sea en el país o fuera de él mediante importación (7) Conformar Patrimonios Autónomos (8) Celebrar o ejecutar toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial (9) Adquirir acciones o participaciones en sociedades o fusionarse con otras que tengan igual o similar objeto, absorberlas o ser absorbida, todo en cuanto esté directamente relacionada con el objeto social (10), Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la Junta Directiva. (11) Realizar comercialmente toda clase de construcciones de soluciones de vivienda, edificios para la propiedad horizontal, previa autorización de la Junta Directiva.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$15.537.720.696,00
Número de acciones	:	1.398.283,00
Valor nominal	:	11.112,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$15.537.720.696,00
Número de acciones	:	1.398.283,00
Valor nominal	:	11.112,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$15.537.720.696,00
Número de acciones	:	1.398.283,00
Valor nominal	:	11.112,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección máximo, denominado Asamblea general de accionistas; una Junta Directiva; un representante legal; y la revisoría fiscal quien será designada por la Asamblea general de accionistas. La Junta Directiva de la sociedad, será compuesta por tres (3) miembros principales por un periodo es de un (1) año, los cuales podrán ser reelegidos o removidos. la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones entre otras: Nombrar, remover, establecer funciones y fijar la remuneración del Gerente, y de su Suplente. Asumir la representación legal en cabeza de su Presidente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente y su Suplente, la cual deberá constar en la correspondiente acta. Todas las demás funciones no atribuidas expresamente a otro órgano. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, con dos (02) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El Gerente de la compañía es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas que como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial, administrativa y financiera y la coordinación y supervisión general de la empresa, funciones que cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos, a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas corresponde al Gerente: - Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen cuando fuer el caso; - Ejecutar los acuerdos y Ejecuciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; - Realizar y celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. No obstante, el gerente requerirá la previa autorización de la Junta Directiva en todos aquellos casos en el acto o contrato a celebrar sea o exceda la suma de MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (1000 SMLMV), excepto los que se celebran con los clientes de la IPS, para los cuales no tendrá restricción de cuantía. Someter a arbitramento o transar las diferencias de la Sociedad con tercero, ello con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral anterior; - Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea o la Junta. - Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; - Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea o a la Junta Directiva la irregularidad o falta graves que ocurran sobre el particular y - Ejercer las demás funciones que le deleguen la ley, la Asamblea y la Junta Directiva. El Gerente tendrá las siguientes restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre: - No podrá celebrar ni ejecutar ningún tipo de contratos de Unión Temporal. Consorcios, o algún otro semejante. - Obtener la autorización de la Asamblea General de Accionistas para la suscripción de todo acto, contrato o documento que el representante legal suscriba en representación de la sociedad y la obligue para las siguientes operaciones: i) toda operación de endeudamiento de la sociedad, tales como: solicitud de créditos ante entidades bancarias, entidades de crédito, corporaciones o cooperativas, personas naturales, y en general cualquier entidad, organismo persona jurídica o natural que preste dinero o se obligue a la consecución de recursos a favor de la sociedad; ii) toda operación de constitución de gravámenes, cualquiera que sea de ellos, afectando el libre ejercicio del derecho de dominio sobre los activos de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas limitaciones a sus facultades contenidas en los presentes estatutos o

cuando ciertas facultades se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Se reitera que le estará prohibida al Gerente de la compañía y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Así mismo la sociedad no podrá constituir en garante de obligaciones de terceros ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales a de participación, ni títulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió, salvo que cuente con la aprobación de la Asamblea general de Accionistas. Corresponde, además al Representante Legal: Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas en estos estatutos. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y, poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o fallas graves que ocurran sobre este particular. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos que rigen la sociedad. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la sociedad y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas. Promover la adaptación y adopción de las normas técnicas y los modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios propuestos en el objeto social y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del Presupuesto, y de los proyectos especiales y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones. Presentar para aprobación de la Junta Directiva un Plan anual de Desarrollo de la sociedad y el Presupuesto Prospectivo de acuerdo con las tendencias del mercado. Adaptar la empresa a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco de la ley que pueda regir el objeto social de la empresa, garantizando la eficiencia social y económica de la sociedad, así como competitividad de la misma. Liderar la organización del sistema contable y los centros de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero. Participar en el establecimiento de sistemas de calidad y de control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio. Liderar y diseñar la puesta en marcha de un sistema de información que soporte la gestión de la sociedad en sus procesos técnicos y administrativos. Citar a reuniones a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros, destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. Convocar a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas y presentar a la reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidos por la ley. Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social y de todas las demás que le delegue la ley, la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas. En adición a las obligaciones especiales asignadas al Representante Legal en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, en materia de control interno el Representante Legal es la instancia responsable de: -Implementar las



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/11/2024 - 15:20:51

Recibo No. 12313652, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX5D6720FF

estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el SCI. -Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la empresa quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deben procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos. -Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades. -Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta Directiva relacionados con el SCI. -Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo. -Realizar revisiones periódicas al Código de Conducta y de Buen Gobierno. g. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor. -Proporcionar los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva. -Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad. -Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información de los resultados en salud y de la información Financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación para que la información sea presentada en forma adecuada. -Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la empresa. -Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la empresa. -Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se de a conocer al Máximo órgano Social la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de sus elementos. En general, el Representante Legal será el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la correspondiente entidad y su adecuado funcionamiento, para lo cual demuestra la ejecución de los controles que le corresponden. El Representante Legal dejará constancia documental de sus actuaciones relacionadas con sus responsabilidades, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto. Adicionalmente, mantendrá a disposición del Auditor Interno, el Revisor Fiscal y demás órganos de supervisión o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del SCI, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 04/05/2020, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/09/2020 bajo el número 387.880 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente de Gerente. Katz Wons Benjamin	CC 7432026



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/11/2024 - 15:20:51

Recibo No. 12313652, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX5D6720FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 29 del 27/02/2023, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/03/2023 bajo el número 443.897 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Santiago Patiño Zenen Rafael	CC 72310900

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 95 del 13/03/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/05/2024 bajo el número 476.532 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Katz Weingort Rafael	CC 72.198.900
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diaz Gomez Diego Fernando	CC 10.132.978
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Osorio Zappa Angela Maria	CC 52.427.335

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 93 del 23/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Reunión no Presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/05/2023 bajo el número 450.423 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. BDO AUDIT S.A.S BIC Tarjeta Profesional	NIT 860600063 80111907

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 21/04/2023, otorgado en Barranquilla por BDO AUDIT S.A. BIC, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/05/2023 bajo el número 450.483 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/11/2024 - 15:20:51

Recibo No. 12313652, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX5D6720FF

Muñoz Barranco Leonardo Jose
Designado: Revisor Fiscal Suplente
Hernandez Ruiz Rafael Enrique
Tarjeta Profesional

CC 1082046536

CC 1129582607

160188-T

PODERES

Que por Documento Privado de fecha 3 de Abril de 2012, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 19 de Abril de 2012 bajo el número 241.640 del libro respectivo, consta la renuncia de VICTOR JOSE VILLADIEGO MEDINA cc. 3.934.403, al cargo de Gerente de la Sociedad KATZ WEINGORT & COMPAÑÍA LIMITADA, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional. QUINIENTOS

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	67	15/01/1992	Notaria 3a. de Barranq	44.300	17/02/1992	IX
Escritura	3.364	10/08/1993	Notaria 5a. de Barranq	50.774	26/08/1993	IX
Escritura	6.467	28/12/1998	Notaria 5a. de Barranq	78.961	19/01/1999	IX
Escritura	268	21/02/2000	Notaria 4a. de Barranq	85.799	01/03/2000	IX
Escritura	1.138	18/08/2000	Notaria 4a. de Barranq	88.648	28/08/2000	IX
Escritura	1.502	14/12/2007	Notaria 4 a. de Barran	136.693	27/12/2007	IX
Escritura	1.445	29/12/2008	Notaria 4 a. de Barran	145.540	08/01/2009	IX
Escritura	1.445	29/12/2008	Notaria 4 a. de Barran	145.542	08/01/2009	IX
Escritura	1.445	29/12/2008	Notaria 4 a. de Barran	145.541	08/01/2009	IX
Escritura	1.445	29/12/2008	Notaria 4 a. de Barran	145.536	08/01/2009	IX
Escritura	1.445	29/12/2008	Notaria 4 a. de Barran	145.543	08/01/2009	IX
Escritura	1.445	29/12/2008	Notaria 4 a. de Barran	145.539	08/01/2009	IX
Escritura	1.445	29/12/2008	Notaria 4 a. de Barran	145.538	08/01/2009	IX
Escritura	1.445	29/12/2008	Notaria 4 a. de Barran	145.537	08/01/2009	IX
Escritura	1.076	03/08/2012	Notaria 11a. de Barran	244.994	09/08/2012	IX
Escritura	1.076	03/08/2012	Notaria 11a. de Barran	244.994	09/08/2012	IX
Acta	36	22/09/2014	Asamblea de Accionista	274.837	17/10/2014	IX
Acta	44-1	03/06/2015	Asamblea de Accionista	299.686	05/01/2016	IX
Acta	51	19/08/2016	Asamblea de Accionista	315.727	02/11/2016	IX
Acta	49	21/10/2016	Asamblea de Accionista	317.591	21/12/2016	IX
Acta	90	05/06/2020	Asamblea de Accionista	389.354	20/10/2020	IX
Acta	93	23/03/2023	Asamblea de Accionista	450.431	10/05/2023	IX
Acta	95	13/03/2024	Asamblea de Accionista	476.531	28/05/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/11/2024 - 15:20:51

Recibo No. 12313652, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX5D6720FF

la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 24/08/2020, otorgado en Pereira inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/08/2021 bajo el número 408.726 del libro IX, consta que la sociedad:

CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA SOCIEDAD POR ACCIONES

SIMPLIFICADAS

S.A.S SIGLA CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

AUDIFARMA S.A.

Domicilio: Pereira

Fecha de configuración: 01 de Enero de

2020

Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8610

Actividad Secundaria Código CIIU: 8692

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

CLINICA LA MERCED



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/11/2024 - 15:20:51

Recibo No. 12313652, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX5D6720FF

Matrícula No: 131.233
Fecha matrícula: 20 de Abril
de 1990
Último año renovado: 2024
Dirección: CL 60 No 38 - 29
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

Que el(la) Juzgado 10 o. Civil Municipal Oral de Barranquilla mediante Oficio Nro. del 25/09/2023 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/09/2023 bajo el No. 34.339 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
CLINICA LA MERCED

Que el(la) Juzgado 4 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 298 del 09/08/2023 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/09/2023 bajo el No. 34.315 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
CLINICA LA MERCED

Que el(la) Juzgado 19 o. de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla mediante Oficio Nro. 459 del 26/04/2023 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2023 bajo el No. 33.741 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
CLINICA LA MERCED

Que el(la) Juzgado 12 o. Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla mediante Oficio Nro. 476 del 08/08/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/11/2024 bajo el No. 36.243 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
CLINICA LA MERCED

Que el(la) Juzgado 9o. Civil Municipal Oralidad de Barranquilla mediante Oficio Nro. 2024-00557 del 16/09/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/09/2024 bajo el No. 35.936 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
CLINICA LA MERCED

Que el(la) Juzgado 6° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla mediante Oficio Nro. 2024-00111-02 del 07/06/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/06/2024 bajo el No. 35.433 del libro respectivo, comunica



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/11/2024 - 15:20:51

Recibo No. 12313652, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX5D6720FF

que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:

CLINICA LA MERCED

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 63.653.600.747,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA